

bestias om̄s y mugeres q̄ cada vez fallare faziendo dano o vend
por las tueras ont los ordenamientos de Consejo

O es si alguno fallare en su heredat ganados o bestias om̄s
y mugeres faziendo dano o pasando ont los ordenamientos de ayuntamiento
q̄ deste aral el apprendador no oya omo el vj r̄o q̄ fia el ayuntamiento
o stos herederos segun la ordenamiento q̄ es fecho por ayuntamiento
p̄ lo dize

O es si el apprendador o apprendador o heredero o alguno o algunos
o les diere licencia de traer ganados o bestias por la tuerca o por
las algr̄as contra los ordenamientos fechos por ayuntamiento q̄ p̄che
por pena por cada vez q̄les fuere prouado de mas de la pena de
fuerza q̄ se oye m̄s y q̄ faga de p̄suro q̄ de stos q̄ se oye m̄s ay
si acusado el q̄ m̄s y las q̄ se oye p̄sura ala lauer del ayuntamiento

En estos ordenamientos y aramientos sobre dicho q̄ sea y se entie
da asy los om̄s y mugeres y ganados mayores y menores de labrad
y ayuntamiento como de otros las oye asy segun los ordenamientos de ayuntamiento

O es q̄ ninguno om̄s ni mugeres q̄ vaya al glados arar o arger
p̄m̄os albardas y vendimias lo arger figos o ardar o arar
m̄s y arar p̄m̄os y arger vendimias y otras facienda
quato q̄er q̄ no tome ni crava das buas ni stos figos ni delas
argerunas ni el p̄m̄os y albarda ni lena verde ni sem̄ ni gr̄a
nadas ni melillos ni oye q̄ as ninguno sto de ayuntamiento

